



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2022

Visto: El Memorando Nº 4392-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 2475603, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 4 de la Ley Nº 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que el Archivo General de la Nación - en adelante AGN - es el órgano rector del referido sistema y conforme al literal b del artículo 5 de la citada ley establece como uno de los fines del AGN normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional; asimismo, en concordancia a lo dispuesto en el literal e del artículo 10 del Reglamento de la Ley Nº 25323, aprobado con el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, y sus modificatorias, son funciones del AGN normar la producción y eliminación de documentos de los archivos públicos a nivel nacional;

Que, el Decreto Supremo Nº 013-90-JUS Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 120, Ley Orgánica del Archivo General de la Nación, es la institución pública descentralizada de carácter multisectorial, con autonomía técnica y administrativa, encargada de proponer y ejecutar la política del patrimonio documental de la Nación, en razón de ello, entre otras funciones, emite la normatividad sobre organización y funcionamiento de los archivos públicos, racionalización de la producción administrativa y eliminación de documentos en la administración pública;

Que, el artículo 10º del Decreto Ley Nº 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que : "(...) los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)", asimismo, el artículo 24º del Reglamento del mencionado Decreto Ley, señala que, la eliminación se realiza a solicitud de la repartición u organismos públicos y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del órgano consultivo;

Que, de conformidad a la Resolución Jefatural Nº 242-2018-AGN/J, de fecha 24 de octubre de 2018, aprueban la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público", establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público;

Que, con Resolución Jefatural Nº 121-2022-AGN/JEF, de fecha 22 de junio de 2022, modifican la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, "Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público" (...);

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1025-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 20 de octubre de 2022, se reconfirma el "Comité Evaluador para la Segunda Eliminación de Documentos del Archivo Central de la Dirección Regional de Salud Huancavelica" de los años 1998 al 2013;

Que, mediante Informe Nº 0057-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-UAC, la Jefa de Archivo de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, remite los documentos actuados en la clasificación de documentos para el proceso de eliminación de documentos 2022, en cumplimiento a la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, detallando que el proceso de clasificación de documentos se realizó según la tabla de retención de documentos del Gobierno Regional de Huancavelica (Manual de procedimientos archivísticos tratamiento de los documentos en los procesos de transferencia organización y eliminación en un sistema institucional de archivos según directivas y procedimientos de AGN), dichos documentos en su mayoría son correspondencia y viáticos del personal que contienen (informes, cartas, memorándums, oficios entre otros), cumpliendo su valor de retención y



permanencia pasando a ser descalificados para la depuración de documentos y descongestión de los ambientes del archivo central; el proceso de clasificación dio inicio en el mes de marzo del presente año y se ha culminado al 31 de agosto de 2022, curso ejecutado por 05 trabajadores, cuyos documentos seleccionados es de fechas extremas desde el año 1998 hasta el año 2013, los cuales serán evaluados por el Comité Evaluador de documentos aprobando mediante una acta o resolución para el proceso de eliminación;

Que, según Acta de evaluación de documentos por el comité para su eliminación, de fecha 25 de noviembre de 2022, el comité Evaluador de documentos; designados mediante Resolución Directoral Regional N° 1025-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, procedió a la evaluación de los documentos para su eliminación definitiva, documentos considerados innecesarios bajo las Normas y Directivas AGN, para su custodia en la Institución, para el cual se seleccionó de forma aleatoria los expedientes para su previa revisión y no habiendo observación alguna se emite la opinión favorable para la eliminación de los documentos en su mayoría son documentos de correspondencias de las distintas oficinas de los años 1998 hasta 2013, cuyas fechas extremas son de Enero a Diciembre y hacen un aproximado de 79.04 ML metros lineales la cual se detalla a continuación:

Nº	OFICINA	FECHAS EXTREMAS		PAQUETES	Metros Lineal
		1998	A 2013		
1	Oficina Dirección General-Secretaría General	2013	2013	3	0.25
2	Oficina de Dirección Ejecutiva de Administración	2013	2013	4	0.80
3	Oficina de Economía	2000	2013	31	4.22
4	Oficina de Tesorería	2002	2013	155	19.45
5	Oficina de Logística	1998	2013	185	24.45
6	Oficina de Capacitación y Investigación	2013	2013	1	0.30
7	Oficina de Planeamiento y Gestión Institucional	2005	2014	11	2.58
8	Oficina de Gestión Tecnológica	2012	2012	1	0.18
9	Oficina de la Dirección y Uso de Medicamentos	2009	2013	41	9.02
10	Oficina Ejecutiva de Salud de las Personas	2008	2013	18	2.70
11	Oficina de Promoción de la Salud	2005	2013	17	2.25
12	Oficina de Emergencia y Desastres	2013	2013	1	0.20
13	Oficina de Coordinación Estrategia y Sanitaria	2012	2012	3	0.38
14	Dirección Ejecutiva Salud de las Personas	2005	2013	9	2.70
15	Oficina de Comunicación para la salud	2012	2012	1	0.25
16	Oficina de Epidemiología	2007	2013	9	2.55
17	Oficina de E.S.R.S.S. Y Materno Neonatal	2013	2013	3	0.50
18	Oficina de Salud Sexual Reproductiva	2012	2013	8	1.25
19	Oficina de Seguros Públicos y Privados (SIS)	2012	2013	24	2.75
20	Oficina de Coordinación de AIS-Niño	2012	2013	10	1.46
21	Oficina de Red de Salud -Huancavelica	2013	2013	3	0.80
Total de Eliminación de Documentos 21 Oficinas desde				538 PQTS	79.04 ML.

Que, teniendo en consideración el Informe N° 415-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, emitido por el Director Ejecutivo de Administración de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la proyección mediante acto resolutorio, la autorización para la eliminación de los documentos innecesarios 2022, mencionados en el Informe N° 0057-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA-UAC, de la Jefa de Archivo de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, determinados en el acta de evaluación de documentos por el comité de evaluación de documentos 2022, según la Resolución Gerencial General Regional N° 597-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, Anexo 01 tabla de retenciones de documentos del Gobierno Regional de Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 4392-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;

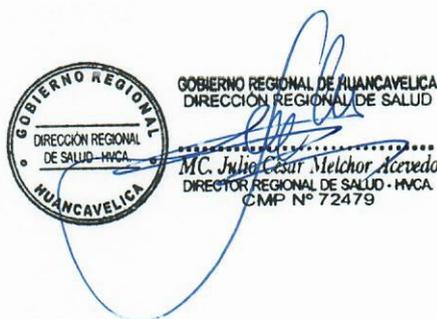
Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la ELIMINACIÓN DE LOS DOCUMENTOS INNECESARIOS 2022 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE HUANCVELICA, correspondiente a los años 1998, hasta el 2013, que hace un total de **79.04 Metros Lineales** aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.-----

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



JCMA/MMS/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.